



DECRETO N°

0260

NEUQUÉN,

01 MAR 1999

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 7991-S-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 1157/98 de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se instruyó Sumario Administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades y esclarecer los hechos informados por el agente SAN MARTÍN JOSÉ, L.P.N° 01047/0, sobre la sustracción de un equipo de comunicación VHP del Interno N° 33, ocurrido el día 27 de agosto de 1998, sobre Avenida Olascoaga N° 1117 de esta ciudad;

Que a fs. 15 la Oficina de Sumarios resuelve librar nota a la Fiscalía N° 1 a fin de dar cumplimiento a las actuaciones administrativas de la citada causa;

Que en respuesta a ello, corre agregado Oficio N° 792/98 de la Fiscalía N° 1 -Poder Judicial- de la Provincia del Neuquén en referencia a los autos caratulados "SAN MARTÍN JOSÉ ABEL S/ DENUNCIA ROBO", en tramite ante esa fiscalía, comunicando que los mismos se encuentran reservados en ese organismo;

Que a fs. 23 se expide la Oficina de Sumarios resolviendo dar por finalizadas las actuaciones en el estado en que se encuentran y a fs. 24, mediante Nota N° 003/99 "Sum. Adm.", aconseja el sobreseimiento definitivo del agente SAN MARTÍN JOSÉ ABEL, L.P. N° 1047/0, en virtud de que de lo actuado no surgen elementos o indicios para responsabilizar al nombrado;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 045/99), advirtiendo que el procedimiento fue llevado conforme a derecho, no obstante lo cual considera oportuno disponer el sobreseimiento provisional de la causa en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92º), Inciso b) del Decreto N° 870/93, atento a que la causa judicial tramitada por ante la Fiscalía N° 1 se encuentra pendiente de resolución, y sugiere realizar la notificación de lo resuelto a los agentes que

...2º///

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

tomaron intervención en la misma;

Que la Secretaría de Servicios Públicos habiendo tomado conocimiento de las conclusiones sumariales y del Dictamen N° 045/99, no tiene objeción alguna que formular, solicitando la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que tuvo intervención en lo actuado la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, razón por la cual se debe dictar la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

### **EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el sumario administrativo instruido por Resolución N° ----- 1157/98 de la Secretaría de Servicios Públicos, disponiendo el **sobreseimiento provisorio de la causa**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92º), Inciso b) del Decreto N° 870/93, según lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 045/99.-

**Artículo 2º)** Pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos -Oficina de ----- Sumarios Administrativos-, a fin de proceder al archivo provisorio de las actuaciones y demás efectos que correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

MEE.-



FDO) JALIL  
MARTÍNEZ  
HUMAR.-

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén